1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No: 2023-155160001
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.
DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO: "PRORROGA N° 2 AL CONTRATO 623 DE 2023 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MARTHA LUCIA RODRIGUEZ VARGAS
CIUDAD Y FECHA: PAIPA,ABRIL DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La alcaldía del Municipio de Paipa adelanto un proceso para contratar la consultoría para la formulación del plan maestro de alcantarillado del corregimiento de Palermo con el fin de fortalecer los diseños del manejo de aguas servidas, residuales y pluviales, la modelación hidráulica de la totalidad de las redes de alcantarillado existentes, y diseñar una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) que satisfaga las condiciones topográficas y volumetrías del sistema, toda vez que el corregimiento de Palermo, no cuenta con este tipo de tratamiento.

Que en cumplimiento al artículo 34 de la resolución 0330 de 2017, el municipio de Paipa requirió contratar la interventoría integral bajo la modalidad de contratación, cuyo objeto será **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"**, quien velara por la adecuada vigilancia en el componente técnico, administrativo y financiero para lograr que los resultados esperados sean los pactados contractualmente.

Que la interventoría consiste en el seguimiento técnico, que sobre el cumplimiento del contrato es realizada por persona(s) natural(es) o jurídica contratada para tal fin, toda vez que el seguimiento del contrato requiere conocimiento especializado en la materia, al igual la complejidad o la extensión del mismo lo justifica.

De esta manera, se requiere un seguimiento especializado en la materia, al igual la complejidad o la extensión del mismo que justifiquen la contratación de interventoría para los proyectos a fin de que realice el seguimiento técnico del mismo incluyendo el aseguramiento de la calidad y seguridad industrial, conforme lo dispone el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. Conforme al Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 es necesario contratar INTERVENTORÍA con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor.

La normatividad que rige la interventoría de los contratos estatales por regla general la constituyen los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de cada entidad.

En general, las facultades que tienen los interventores están previstas en el artículo 84, del Estatuto Anticorrupción, entre estas las de solicitar informes y solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el Municipio de Paipa en ejercicio de la función misional que le compete, requiere a través de un proceso de contratación, contratar la **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"**, ya que el contrato por su complejidad

requiere su propia interventoría especializada que podrá ser realizada por una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones técnicas indicadas en los estudios previos del presente proceso.

El Municipio de Paipa selecciono mediante concurso de méritos N° CM MP 004 2023, al contratista T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S con representante legal FÉLIX FERNANDO MÁRQUEZ ORTEGATE para realizar la **"FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"**, con un valor inicial de DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.($ 212.315.715).

Mediante la **modalidad de contratación de** mínima cuantía a través del proceso SMC MP 051 2023 contrato al señor ANDRES FELIPE RUIZ para realizar "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA", con un valor inicial de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.800.000).

El 29 de septiembre de 2023, el supervisor, el contratista suscribieron la respectiva acta de inicio del contrato No. 623 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

Que el dia 29 de Diciembre de 2023 el municipio y el contratista suscribieron **ADICIONAL EN PLAZO No 01 AL CONTRATO No. 623 DE 2023,** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA" de conformidad con las siguientes clausulas "*CLÁUSULA PRIMERA. - ADICION EN PLAZO: Adicionar en plazo del contrato No. 623 de 2023 por cuatro (04) meses más. PARAGRAFO. - Como consecuencia de lo anterior el plazo del presente Contrato para todos los efectos legales y fiscales, será de ocho (08) meses".*

El señor ANDRES FELIPE RUIZ , mediante oficio de fecha 24 de Abril enviado por correo electrónico, dirigido a la Directora del Departamento Administrativo de Planeación, solicita prorroga o ampliación de plazo contratos referidos:

" " REF1: Contrato 623 de 2023: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"
REF2: Contrato 619 de 2023: "FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA".

En donde se menciona lo siguiente :

" En mi condición de Interventor del contrato de consultoría de la referencia 2, bajo el contrato de la referencia 1 me permito manifestarle lo siguiente:
1. Haciendo referencia a la comunicación de fecha abril 23 de 2024, presentada por el contratista de consultoria T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., por medio de la cual solicita "...autorizar prorroga de los términos de ejecución del contrato en un término de dos (2) meses...", teniendo en cuenta que "para dar cumplimiento efectivo al contrato y en especial al diseño de la PTAR, se requiere efectuar caracterización de las aguas residuales domesticas generadas en el corregimiento de Palermo en época seca y en época húmeda...".

2. La caracterización de las aguas residuales correspondiente a época seca fue realizada en diciembre de 2023, y de acuerdo con los pronósticos evaluados por entonces, se esperaba que la temporada de lluvias se diera para el presente mes de abril de 2024; sin

embargo estos pronósticos presentan un grado de incertidumbre considerable dadas las características propias de los fenómenos estudiados, razón por la cual hasta el pasado 19 de abril de 2024, no se habían presentado como tal las condiciones de época húmeda para realizar los análisis faltantes que permitan culminar el proceso de caracterización de las aguas residuales en el corregimiento de Palermo. A partir de la fecha mencionada y durante estos últimos días según información obtenida, se han presentado ya eventos de lluvia, que presentan características adecuadas para generar las condiciones propicias de época húmeda.

3. De acuerdo con lo expuesto en comité de consultoría el pasado jueves 11 de abril de 2024, se procede a analizar la información disponible respecto de los pronósticos emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM. Acorde con la información analizada y en especial con lo expuesto el COMUNICADO ESPECIAL N°38 HLC 06:00 - SEGUIMIENTO CONDICIONES FENÓMENO EL NIÑO, emitido el Viernes 12 de abril de 2024 y a través del cual "El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)": El fenómeno del Niño presenta un debilitamiento gradual con la predicción de un 85% de probabilidad de que en el trimestre de abril-mayo-junio de 2024 se retorne a los límites de neutralidad; mientras que el fenómeno de La Niña es la categoría más probable durante todo el segundo semestre de 2024, teniendo en cuenta que este tiene una probabilidad del 60% de iniciar en el trimestre junio-julio-agosto de 2024. Así pues, puede esperarse que las condiciones de época húmeda bajo la cual se deben efectuar los análisis y muestreos pendientes se den y mantenga en estos últimos días de abril y durante los próximos meses de mayo y junio.

4. El contratista de consultoría hace referencia a las indicaciones dadas en la Resolución 330 de 2017 del Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio en su artículo 169 "LÍNEA BASE DE CARACTERIZACIÓN DEL AGUA RESIDUAL CRUDA… … Se deben realizar por lo menos tres jornadas de 24 horas en tiempo seco y tres jornadas en tiempo húmedo, para la medición de caudales y muestreo, con toma de datos cada hora. Dos de las tres campañas deben realizarse en días entre semana y una tercera campaña el día sábado…"; se debe tener en cuenta además los tiempos requeridos para la toma de muestras, su posterior procesamiento y análisis en laboratorio, la entrega de resultados, la culminación de la etapa de diseño de la PTAR a partir de los datos obtenidos, la revisión y entrega final y la radicación del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

5. Por lo anterior, se requiere realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución de los contratos referidos por un término de dos (02) meses.

6. La interventoría encuentra justificada la solicitud de realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, por un término de dos (02) meses, y sugiere a la entidad proceder con dicho trámite.
7. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría de la referencia 1 es consecuencia directa del contrato de consultoría de la referencia 2, se solicita a la entidad que de ser aprobada la prórroga o ampliación de plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, se proceda a realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución, bajo los mismos términos y en igual medida al contrato de interventoría de la referencia ".

Con base en lo referido por la interventoría en cada uno de los numerales específicamente en el numeral 6 "*La interventoría encuentra justificada la solicitud de realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, por un término de dos (02) meses, y sugiere a la entidad proceder con dicho trámite*" y 7 "*Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría de la referencia 1 es consecuencia directa del contrato de consultoría de la referencia 2, se solicita a la entidad que de ser aprobada la prórroga o ampliación de plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, se proceda a realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución, bajo los mismos términos y en igual medida al contrato de interventoría de la referencia* ", la Supervisión por parte del Municipio considera pertinente realizar la prórroga por los 2 meses solicitados al contrato 623 de 2023.

Por lo anterior se requiere suscribir el presente adicional en plazo N°2 del contrato No. 623 de 2023.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRORROGA N° 2 AL CONTRATO 623 DE 2023 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.7 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

PRORROGA 1:CUATRO (4) MESES

PRORROGA 2 : DOS (2) MESES

PLAZO TOTAL: DIEZ (10) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.11 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
No aplica

3.12 FORMA DE PAGO: Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.13PERFIL DEL OFERENTE Las mismas contempladas en el contrato inicial

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN
Las mismas contempladas en el contrato inicial
5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)
Las mismas contempladas en el contrato inicial
6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE
Las mismas contempladas en el contrato inicial
7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES
N/A
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS
N/A
9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
Igual al contrato inicial.
10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO
N/A.
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
N/A.
12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS
N/A.
13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
• Solicitud Adición *prorroga contrato 623 de 2023* • *Adicional No 1 al contrato 623 de 2023*

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

	FIRMA
NOMBRE	**MARTHA LUCIA RODRIGUEZ VARGAS.**
DEPENDENCIA	Directora Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional

Elaboró:	Deissy Camargo/ CPS 214/2024 Departamento Administrativo de Planeación.
Reviso y Aprobó:	Martha Lucia Rodriguez /Directora Departamento Administrativo de Planeación.